

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2020-0385

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las CUATRO HORAS Y QUINCE MINUTOS del día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2020-0385, presentada el pasado día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, en la cual requiere "1. Número de docentes a los que les correspondía jubilarse en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Indicando el número de docentes por año. 2. Número de docentes que se retiraron por jubilación en los años 2015, 2016, 2017 y 2018. Indicando el número de docentes por año;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección de Desarrollo Humano el día hábil de presentación de la solicitud, dicha unidad indicó que, 1. No se puede determinar el número de docentes que les correspondía jubilarse, ya que lo único que se puede establecer es la edad del docente, pero no se tiene con seguridad el tiempo de servicio (pueden tener más tiempo del registrado) y por lo tanto no se tiene la certeza que cumple el requisito para poder jubilarse. 2. No existe en nuestra institución el retiro por jubilación, el docente se retira voluntariamente y se desconoce cuántos de los que se retiran lo hacen para realizar el trámite de jubilación.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier Rodríguez Varela
Oficial de Información Interino Ad-Honorem

